

RESOLUCION # 275 (11 DICIEMBRE DE 2.018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2.019.

PRIMERA PARTE

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, en uso de sus atribuciones y:

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución # 229 del 5 de diciembre de 2.018**, el **CONFISCUN** aprobó el presupuesto de **INGRESOS Y GASTOS** de la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha**, para la vigencia fiscal del **1° de Enero al 31 de diciembre de 2.019**.

Que la misma Resolución establece, que la **Desagregación y Liquidación del presupuesto de INGRESOS y GASTOS**, se hará mediante Resolución del Representante legal, de conformidad con lo aprobado en los **anexos 1 y 2 por el Confiscun**; el acto administrativo será presentado a la Junta Directiva de la E.S.E., para su información y refrendación, proceso que debe realizarse previamente a la ejecución del Presupuesto.

La liquidación y desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas en la citada Resolución, se hará mediante resolución del representante legal de la E.S.E., de conformidad con los anexos 1 y 2 presentados al CONFISCUN y aprobados por este órgano, la cual será presentada la Junta Directiva de la E.S.E. para su información y **refrendación**. Copia de esta desagregación deberá ser enviada a la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Y Secretaria de Salud, dentro de los ocho (8) días siguientes a su expedición.

En mérito a lo expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR Y DESAGREGAR el presupuesto de **INGRESOS**, de la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha**, para la vigencia fiscal del **1° de ENERO al 31 de DICIEMBRE de 2.019**, aprobado en la suma de: **CUARENTA Y UN MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS m/cte. (\$ 41.014'529.562.00)**, según la siguiente distribución:

CODIGO	CONCEPTO	HOSPITAL SEDE	CENTROS Y PUESTOS SALUD	PRESUPUESTO TOTAL VIGENC. 2.019
	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	0	0
11	INGRESOS CORRIENTES	39.986.664.294	1.012.533.940	40.999.198.234
113	INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS	28.904.490.291	1.012.533.940	29.917.024.231
1130101	EPS - Régimen Contributivo	1.652.147.088	15.774.836	1.667.921.924
1130102	ARS - Régimen Subsidiado	21.420.698.343	952.468.604	22.373.166.947
1130103-1	Subs a la Oferta - Prest. Servicios PPNA	3.549.602.580	31.053.300	3.580.655.880
1130110	Otras Actividades - PIC -	1.371.286.673	0	1.371.286.673
	.Departamento	297.560.301	0	297.560.301
	.Municipios	1.073.726.372	0	1.073.726.372
1130111	Fosyga	36.669.852	0	36.669.852
1130112	Cías de Seguros; Planes de Salud, seguros de vida	11.660.290	0	11.660.290
1130113	Compañías de Seguros-Accidentes Tránsito - ECAT-	289.102.348	13.123.800	302.226.148
1130114	Otras Cías: otras secretarías territoriales.	0	0	0
1130115	Entidades de Régimen Especial	29.050.734	0	29.050.734
1130116	Administradoras de Riesgos Profesionales	39.556.526	113.400	39.669.926
1130117	Usuarios Vinculados-Cuotas de Recuperación y Coopagos	293.557.277	0	293.557.277
1130118	Particulares	211.158.581	0	211.158.581
1130209	Otros	0	0	0
1130130	CUENTAS POR COBRAR	10.804.395.230	0	10.804.395.230
113-1	OTROS INGRESOS CORRIENTES	277.778.773	0	277.778.773
111	TRANSFERENCIAS	0	0	0
111-1	Aporte Departamental	0	0	0
111-2	Aporte Municipal	0	0	0
12	RECURSOS CAPITAL	15.331.328	0	15.331.328
123	Rendimientos Financieros - Intereses-	15.331.328	0	15.331.328
	TOTAL INGRESOS VIGENCIA	40.001.995.622	1.012.533.940	41.014.529.562
	TOTAL INGRESOS + DISPONIB. INICIAL	40.001.995.622	1.012.533.940	41.014.529.562

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDAR Y DESAGREGAR el presupuesto de **GASTOS**, de la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha**, para la vigencia fiscal del **1º** de **ENERO** al **31** de **DICIEMBRE** de **2.018**, aprobado en la suma de: **CUARENTA Y UN MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS m/cte. (\$ 41.014'529.562.00)**, y una Disponibilidad Final, por la suma de: **CERO PESOS m/cte (\$0.00)**, para un gran total del presupuesto de **GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL**, por la suma de: **CUARENTA Y UN MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS m/cte. (\$ 41.014'529.562.00)**, según la siguiente distribución:

CODIGO	DESCRIPCION	HOSPITAL SEDE	CENTROS Y PUESTOS SALUD	PRESUPUESTO TOTAL VIGENC. 2019
A	A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30.122.849.339	803.332.697	30.926.182.036
211	GASTOS DE PERSONAL	23.659.712.966	501.510.031	24.161.222.997
21101	SERVICIOS PERSONALES ASOC.. NOMINA	3.962.559.423	391.580.369	4.354.139.792
2110101	Sueldos Personal de Nomina	2.736.758.476	308.035.000	3.044.793.476
2110102	Gastos de Representación	0	0	0
2110103	Prima Técnica	147.448.726	0	147.448.726
2110105	Indemnización por Vacaciones	59.454.160	0	59.454.160
2110106	Dominicales Festivos y Recargos N.	353.426.514	0	353.426.514
2110108	Vigencias Anteriores	0	0	0
2110109	OTROS SERVIC.. PERS.. ASOC.. NOMINA	665.471.547	83.545.369	749.016.915
2110109-1	Bonificación por Servicios Prestados	83.823.033	2.864.953	86.687.986
2110109-2	Subsidio Alimentación y Transporte	48.342.514	5.948.000	54.290.514
2110109-3	Prima de Servicios	140.257.971	11.184.000	151.441.971
2110109-4	Prima de Vacaciones	128.664.120	22.217.000	150.881.120
2110109-5	Prima de Navidad	250.171.537	39.620.111	289.791.648
2110109-6	Bonificación Especial Recreación	14.212.371	1.711.305	15.923.675
2110109-7	Vigencias Anteriores	0	0	0
21102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	18.455.720.194	0	18.455.720.194
211020101	Honorarios - Junta Directiva	87.027.964	0	87.027.964
211020103	Servic. Pers. Indirec. Asistencial	15.940.685.975	0	15.940.685.975
	Asistencial Misional	14.569.399.302	0	14.569.399.302
	Actividades Ftc	1.371.286.673	0	1.371.286.673
211020203	Servic. Pers. Indirec. Administrativo	2.172.362.108	0	2.172.362.108
2110203	Vigencias Anteriores	255.644.148	0	255.644.148
21103	CONTRIB.. INHER. NOMINA SECTOR PRIVADO	1.042.765.239	95.091.747	1.137.856.986
	CON SITUACION DE FONDOS	877.362.214	81.898.385	959.260.599
211030101	Servicio Médico	252.288.831	22.454.000	274.742.831
211030102	Reserva Pensional	347.450.385	29.345.010	376.795.395
211030103	Cesantías	221.285.909	22.577.385	243.863.294
211030204	Riesgos Profesionales	56.337.089	7.521.990	63.859.079
	CON SITUACION DE FONDOS	165.403.025	13.193.362	178.596.387
211030205	Cajas de Compensación	143.277.698	13.193.362	156.471.060
211030206	Intereses a las Cesantías	22.125.327	0	22.125.327
	Vigencias Anteriores	0	0	0
21104	CONTRIB.. INHER. NOMINA SECTOR PUBLICO	198.668.109	14.837.915	213.506.024
	CON SITUACION DE FONDOS	22.818.136	0	22.818.136
211040101	Servicio Médico	17.904.441	0	17.904.441
211040102	Reserva Pensional	4.913.695	0	4.913.695
	CON SITUACION DE FONDOS	175.849.973	14.837.915	190.687.888
211040206	ICBF	106.270.048	8.344.101	114.614.149
211040207	SENA	69.579.925	6.493.814	76.073.739
	Vigencias Anteriores	0	0	0

213	GASTOS GENERALES	6.451.102.851	301.822.666	6.752.925.517
2130101	Mantenimiento Hospitalario	887.473.082	116.150.000	1.003.623.082
2130109-1	Compra de Equipo	10.578.860	0	10.578.860
2130109-2	Compra de Equipo e Inst-Médico Quirúrgico	0	0	0
2130109-3	Materiales	619.825.844	78.399.050	698.224.894
2130201	Mantenimiento Hospitalario	877.597.119	82.969.610	960.566.729
2130202	Servicios Públicos	492.268.276	12.085.155	504.353.431
2130209-1	Seguros	155.758.723	0	155.758.723
2130209-2	Impresos y Publicaciones	60.748.353	0	60.748.353
2130209-3	Comunicaciones y Transporte	24.289.138	0	24.289.138
2130209-4	Viáticos y Gastos de Viaje	150.248	0	150.248
2130209-5	Arendamientos	459.158.892	0	459.158.892
2130209-6	Vigilancia y Aseo	2.402.921.707	0	2.402.921.707
2130209-7	Salud Ocupacional	25.875.000	0	25.875.000
2130209-8	Bienestar Social	76.848.750	12.218.851	89.067.601
2130209-9	Capacitación	5.991.960	0	5.991.960
2130209-10	Sistema Garantía y Calidad	5.965.140	0	5.965.140
21303	Impuestos y Multas	41.664.026	0	41.664.026
21305	Vigencias Anteriores	303.987.733	0	303.987.733
21400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.033.521	0	12.033.521
21401	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.033.521	0	12.033.521
2140101	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	12.033.521	0	12.033.521

CODIGO	DESCRIPCION	HOSPITAL SEDE	CENTROS Y PUESTOS SALUD	PRESUPUESTO TOTAL VIGENC. 2.019
B	B- GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL	9.879.146.283	209.201.243	10.088.347.526
212	INSUMOS Y SUMINST.. HOSPITALARIOS	9.879.146.283	209.201.243	10.088.347.526
21201	Medicamentos	1.511.213.258	109.983.200	1.621.196.458
21209-1	Material Médico Quirúrgico	2.035.119.268	79.307.044	2.114.426.312
21209-2	Material para Odontología	62.468.020	14.411.000	76.879.020
21209-3	Material para Laboratorio	-5.499.999	5.499.999	0
21209-4	Material para Rayos X.	0	0	0
21209-5	Alimentación	573.370.187	0	573.370.187
21209-6	Compra de Servicios a Terceros	5.147.365.385	0	5.147.365.385
21202	Vigencias Anteriores	555.110.164	0	555.110.164
C	C- INVERSION: vigencias anteriores	0	0	0
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		40.001.995.622	1.012.533.940	41.014.529.562
DISPONIBILIDAD FINAL		0	0	0
TOTAL PRESU/PTO GASTOS + DISP. FINAL		40.001.995.622	1.012.533.940	41.014.529.562

ARTÍCULO TERCERO: Forman parte integral de la presente Resolución, las **Disposiciones Generales**, aprobadas mediante **Resolución # 229 del 2.018**, emanada del **Confiscund**, y la **Clasificación y definición de los rubros del presupuesto de Ingresos y Gastos**, del Hospital, para la vigencia 2.019.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer la siguiente **Clasificación y definición de los rubros del presupuesto de Ingresos y Gastos**, del Hospital, para la vigencia 2.019, así:

CLASIFICACION Y DEFINICION DEL PRESUPUESTO

CAPITULO I

1.1- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código 1 **INGRESOS**

El presupuesto de ingresos, es el compendio de todos los recursos que por cada fuente de financiación para servicios de salud se espera recibir durante la vigencia fiscal y que ingresarán a la institución. Por lo tanto, la proyección de los mismos debe realizarse acorde con las disposiciones legales y las expectativas económicas, según el caso, para así evitar desfases en su comportamiento, que acarreen dificultades en el normal funcionamiento del Hospital.

Por orden Constitucional, el principio de **UNIVERSALIDAD** establece que el presupuesto debe contener la totalidad de los **INGRESOS** que se espera recibir durante la vigencia fiscal respectiva, y así poder manejar los recursos que están incorporados en el presupuesto de la entidad.

ESTRUCTURA GENERAL DE LOS INGRESOS:

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
PBX 7309230. email: <http://www.hospitalsoacha.com> - hsoacha@cundinamarca.gov.co
Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-

CODIGO I. INGRESOS

11 INGRESOS CORRIENTES

- 111 Transferencias
- 112 Rentas
- 113 Venta de servicios

12 RECURSOS DE CAPITAL

- 121 Recursos del balance
- 122 Recursos del crédito
- 123 Rendimientos financieros
- 124 Excedentes de Entidades Descentralizadas
- 125 Donaciones
- 126 Venta de Activos
- 127 Recuperación de Cartera (No incluye la vigencia anterior)
- 128 Otros recursos de capital

Código 11 INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que reciben ordinariamente las Direcciones de Salud y las instituciones de prestación de servicios en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Transferencias, Rentas e Ingresos por Venta de Servicios.

Código 111 TRANSFERENCIAS (Aportes)

Incluye los recursos recibidos del gobierno nacional, departamental o municipal y de otros organismos con destinación específica.

Código 111 01. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES; PRESTACION DE SERVICIOS Y PROMOCION Y PREVENCION.

A diferencia de los años anteriores ahora deben clasificarse en venta de servicios como se indica en el acápite de venta de servicios.

Código 113 VENTA DE SERVICIOS

Son los recursos generados por cada institución en desarrollo de las actividades propias de su objeto social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los usuarios tanto de los regímenes contributivo y subsidiado, contratados por las Entidades Promotoras de Salud y las Administradoras del Régimen Subsidiado, como de los demás usuarios de los servicios de salud.

Cabe anotar que las instituciones de prestación de servicios conforme al nuevo régimen de seguridad social en salud, se financian principalmente a través de los recursos de los regímenes contributivo y subsidiado, producto de los contratos que se celebren para la prestación de los servicios de salud, por lo cual se recomienda a los Gerentes de estas instituciones, adelantar las gestiones necesarias en la promoción y prestación adecuada de los servicios de salud.

Para efectos de la cuantificación de los recursos de la cuenta "Régimen Subsidiado" en los Hospitales para la vigencia, se debe efectuar la estimación con base en los contratos debidamente suscritos o que se espere celebrar en la presente vigencia, como resultado de la gestión que se haya adelantado con las EPS y ARS, teniendo especial cuidado de no sobreestimar esta renta, ni financiar gastos innecesarios con el producto de los mayores ingresos esperados.

Los demás ingresos por venta de servicios se calcularán de acuerdo con las actividades programadas aplicando para ello las tarifas establecidas en el Manual Tarifario para la vigencia.

La venta de servicios se clasifica en:

CODIGO 113: Ingresos Corrientes – Venta de Servicios

11301 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD
11302 VENTA DE OTROS SERVICIOS

Código 113 01. VENTA DE SERVICIOS DE SALUD

CODIGO 113: Ingresos Corrientes – Venta de Servicios

1130101 ARS – REGIMEN SUBSIDIADO
1130102 EPS – REGIMEN CONTRIBUTIVO
1130103 ENTIDAD TERRITORIAL – SUBSIDIO A LA OFERTA – ATENCION A VINCULADOS
1130104 ENTIDAD TERRITORIAL – SUBSIDIO A LA OFERTA – ACTIVIDADES NO POS-S

1130106 ENTIDAD TERRITORIAL – PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
1130107 MINSALUD – FOSYGA – RECLAMACIONES
1130108 MINSALUD – FOSYGA – TRAUMA MAYOR Y DESPLAZADOS
1130109 EPS- PLANES COMPLEMENTARIOS
1130110 EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA
1130111 IPS PRIVADAS
1130112 IPS PUBLICAS
1130113 COMPAÑÍAS DE SEGUROS – ACCIDENTES DE TRANSITO
1130114 COMPAÑÍAS DE SEGUROS – PLANES DE SALUD
1130115 ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL
1130116 ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES
1130117 USUARIOS VINCULADOS – CUOTAS DE RECUPERACIÓN
1130118 PARTICULARES
1130119 PROGRAMAS NACIONALES
1130130 CUENTAS POR COBRAR VIGENCIA ANTERIOR

Código 1130101 ARS – REGIMEN SUBSIDIADO

Son los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al **régimen subsidiado** de la seguridad social en salud contratados con las Administradoras del Régimen Subsidiado. Hacen parte de este rubro los ingresos provenientes de la prestación de servicios de urgencias a los afiliados al régimen subsidiado, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general con las ARS.

Código 1130102 **EPS- REGIMEN CONTRIBUTIVO**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, **contratados con las E.P.S.**

También hacen parte de este rubro, los ingresos por prestación de servicios de Urgencias a los afiliados al régimen contributivo, sin que para ello se necesite la existencia de contrato específico ni general.

Código 1130103 **ENTIDAD TERRITORIAL- SUBSIDIO A LA OFERTA – ATENCION A VINCULADOS**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la realización de convenios o contratos de prestación de servicios con la Dirección de salud para garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre no amparada por los regímenes contributivo ni subsidiado, en el ámbito de jurisdicción de la respectiva ESE o IPS.

1130103-1: Corresponde a la venta de servicios de salud, financiados con aportes provenientes de la Nación, el Departamento, Municipio, con situación de fondos, como es el caso del Sistema General de Participaciones.

1130103-2: Corresponde a la venta de servicios a los vinculados financiada exclusivamente con Sistema General de Participaciones, mediante convenios de prestación de servicios para atención de vinculados.

Código 1130104 **ENTIDAD TERRITORIAL- SUBSIDIO A LA OFERTA – ACTIVIDADES NO POS-S**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado - actividades no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud, concertados con las respectivas Direcciones de Salud.

Código 1130106 **ENTIDAD TERRITORIAL- PREVENCION Y PROMOCION – PIC -**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la ejecución de las acciones de Prevención de la Enfermedad y Fomento de la Salud, contratados con la respectiva entidad territorial o Municipal.

Código 1130107 **MINSALUD-FOSYGA -RECLAMACIONES - ECAT**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios producto de reclamaciones de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1993.

Código 1130108 **MINSALUD-FOSYGA –TRAUMA MAYOR Y DESPLAZADOS**

Se incluyen en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios de actividades de trauma mayor y desplazados contratados con el Ministerio de Salud.

Código 1130109 **EPS- PLANES COMPLEMENTARIOS**

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, contratados con las Empresas Promotoras de Salud por concepto de planes complementarios de salud.

Código 1130110 EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados a Empresas de Medicina Prepagada, previo contrato con las mismas.

Código 1130111 IPS PRIVADAS:

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter privado. Prestadoras de servicios de salud.

Código 1130112 IPS PÚBLICAS: OTRAS SECRETARIAS DEPTALES:

Se incluyen los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la institución con otras instituciones de carácter público, prestadoras de servicios de salud.

Código 1130113 COMPAÑIAS DE SEGUROS- ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.).

Código 1130114 COMPAÑIAS DE SEGUROS- PLANES DE SALUD

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados a un Plan Específico de Salud, previo contrato con Compañías de Seguros.

Código 1130115 ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL

Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como las Fuerzas Armadas, Fuerzas Militares, Inpec, Policía Nacional, Población Indígena, Ecopetrol, entre otros, previo contrato con las mismas.

Código 1130116 ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES

Se incluyen todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios a afiliados a las Administradoras de Riesgos Profesionales.

Código 1130117 CUOTAS DE RECUPERACION VINCULADOS Y CUOTAS MODERADORAS:

Corresponde a los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliadas a la seguridad social en salud, es decir de los vinculados al sistema, de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos y las respectivas cuotas moderadoras establecidas en los otros regímenes.

Código 1130118 PARTICULARES

En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de la seguridad social, y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.

Código 1130119 **PROGRAMAS NACIONALES**

Comprende los recursos provenientes de la contratación de las actividades correspondientes a los programas que desarrolla el Ministerio de Salud a través de las respectivas Direcciones Seccionales o Locales de Salud.

Código 1130130 **CUENTAS POR COBRAR VIGENCIA ANTERIOR**

Son los recursos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar de la vigencia anterior que tiene la entidad, cuya causación es menor de un año y que pueden estar amparando las cuentas por pagar de la vigencia anterior.

Código 11302. **VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS**

Ingresos derivados del objeto para el cual ha sido creado la institución, no incluidos en la venta de servicios de salud, tales como servicios adicionales de hotelería, médicos adscritos, comercialización de mercancías y medicina legal (Morgue). Así mismo, hace referencia a los recursos que por su carácter esporádico o por su naturaleza no puedan clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente, tales como ingresos provenientes de los intereses por mora en los pagos de E.P.S. o A.R.S., arrendamientos, venta de desechos, entre otros.

CODIGO 113: Ingresos Corrientes – Venta de Servicios

11302 VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS

- 1130201 Arrendamiento y alquiler de bienes muebles e inmuebles
- 1130202 Comercialización de mercancías
- 1130209 Otros servicios

12 RECURSOS DE CAPITAL

Son los ingresos provenientes de los recursos del balance, recursos del crédito, rendimientos de operaciones financieras, excedentes de entidades descentralizadas, donaciones, venta de activos, recuperación de cartera (mayor a un año) y otros recursos de capital.

CODIGO 12: RECURSOS DE CAPITAL

- 121 RECURSOS DE BALANCE
- 122 RECURSOS DEL CREDITO
- 123 RENDIMIENTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS
- 124 EXCEDENTES ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
- 125 DONACIONES
- 126 VENTA DE ACTIVOS
- 127 RECUPERACIÓN DE CARTERA
- 128 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

Es de resaltar que los créditos de tesorería, es decir los de plazo inferior a un año, no tienen efectos presupuestales, salvo el pago de los intereses que estos causen, los cuales se deben imputar como un gasto financiero con cargo a gastos generales. Estos créditos deben ser pagados antes del 31 de diciembre de la vigencia fiscal.

Código 121 RECURSOS DEL BALANCE

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal anterior e incluye el superávit fiscal y la cancelación de reservas, en caso de presentarse.

Dentro de los recursos de balance se cuentan

**CODIGO 121 12. RECURSOS DE CAPITAL
RECURSOS DEL BALANCE**

Código 12101 EXCEDENTES FINANCIEROS – SUPERAVIT

Los excedentes financieros a incorporar en el presupuesto, son el resultado de restar del activo corriente disponible el pasivo corriente inmediato, incluidas las reservas de conformidad con el balance general consolidado a 31 de diciembre de la vigencia anterior.

Para determinar el activo corriente disponible es necesario proceder a evaluar la certeza en el recaudo de las transferencias, rentas y cuentas por cobrar contabilizadas y hacer los ajustes pertinentes en el cálculo del superávit, con el fin de incorporar en el presupuesto por este concepto, solamente aquellos recursos que efectivamente vayan a ingresar en la vigencia actual.

Código 123 RENDIMIENTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores.

Código 125 DONACIONES

Corresponde a los recursos otorgados en calidad de donación por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales e internacionales, destinadas al fin estipulado en el contrato de donación.

Código 126 VENTA DE ACTIVOS

Son los ingresos generados por la utilidad en la venta de activos de propiedad de la entidad. Este rubro debe diligenciarse solo en aquellos casos en que exista evidencia de que efectivamente se realizará la venta. En todo caso, la ejecución de los gastos financiados con estos recursos quedará sujeta a la realización de la operación de venta.

Código 127 RECUPERACION DE CARTERA

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la entidad, cuyo vencimiento es mayor de un año (cartera morosa), no incluye vigencia anterior.

Código 128 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

Son los demás recursos de capital que no son imputables a ninguno de los anteriores.

CAPITULO II

2.1 - PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de **GASTOS** está compuesto por los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, los gastos de inversión y el servicio de la deuda.

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de las instituciones para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social.

El presupuesto de funcionamiento se clasifica en:

- 2.1. Gastos de Personal
- 2.2. Gastos Generales
- 2.3. Transferencias Corrientes

B - GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Por este concepto se debe apoyar la adquisición de medicamentos, oxígeno medicinal, líquidos parenterales y demás insumos, requerimientos para la atención de los usuarios de los servicios de salud.

2.2. Insumos y Suministros Hospitalarios

2.3. Compra de servicios a terceros:

C- GASTOS DE INVERSIÓN

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social cuya característica fundamental es que permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física, económica, de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud.

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Código 211 GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos que debe realizar la institución como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos los cuales se definen como sigue:

Código 21101 Servicios personales asociados a la nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, sean empleados públicos o trabajadores oficiales.

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos de los componentes de este gasto, se desagregan así:

Código 2110101 Sueldos Personal de Nómina

Comprende el pago de las remuneraciones a los servidores públicos y trabajadores oficiales, que incluye la jornada ordinaria habitual, los incrementos por antigüedad y el sobresueldo. Por este ordinal se debe presupuestar el valor del plan de cargos vigente con el incremento salarial previsto para la actual vigencia.

Código 2110102 Gastos de Representación

Remuneración especial para el desempeño de ciertos cargos de niveles superiores de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Código 2110103 Prima Técnica

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

Código 2110104 Primas Extralegales y Extraordinarias

Reconocimiento económico legalmente otorgado a algunos servidores públicos que se pagará únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación.

Código 2110105 Indemnización por Vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe de la respectiva entidad.

Código 2110106 Horas Extras, Dominicales y Festivos

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Código 2110107 Recargos Nocturnos

Reconocimiento económico por el trabajo realizado en horas nocturnas que se pagará de conformidad con las normas legales vigentes.

Código 2110108 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar y pagar las cuentas por pagar por concepto de Servicios Personales Asociados a la Nómina de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de prestación de servicios, pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

Código 2110109 Otros Servicios Personales Asociados a la nómina

Este ordinal comprende los gastos por Servicios Personales Asociados a la Nómina, que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como: Bonificación por servicios prestados, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad, otras primas, bonificación especial de recreación y estímulos económicos y bonificación por productividad.

Estos conceptos deben corresponder a lo estrictamente autorizado por la Ley y en caso de que existan otros emolumentos pactados, se deben adjuntar los documentos que los originan y en un anexo indicar el número de trabajadores oficiales y/o empleados públicos beneficiarios y el costo unitario de los mismos.

Código 21102 Servicios personales indirectos

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

Este objeto del gasto comprende las erogaciones por supernumerarios, honorarios, remuneración por servicios técnicos y jornales.

Código 2110201 Personal Asistencial

Código 211020101 Honorarios

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servidores profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Se debe anexar la relación de los contratos y su valor.

Código 2110202 Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales. Se debe anexar la relación de los cargos y la asignación mensual.

Código 211020103 Remuneración por Servicios Técnicos

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente; Se debe anexar relación de estos contratos y su valor.

Código 2110202 Personal Administrativo

Código 211020201 Honorarios

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servidores profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrá pagar los honorarios de los miembros de las juntas directivas, Los Honorarios de la revisoría Fiscal, al estar obligados a tenerla. Se debe anexar la relación de los contratos y su valor.

Código 211020202 Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales. Se debe anexar la relación de los cargos y la asignación mensual.

Código 211020203 Remuneración por Servicios Técnicos

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente; Se debe anexar relación de estos contratos y su valor.

Código 211020204 Jornales

Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias si legalmente tienen derecho a ellas previo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la institución o quién haga sus veces.

Código 2110203 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar y pagar las cuentas por pagar de Servicios Personales Indirectos de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de prestación de servicios, pendientes a 31 de diciembre de la vigencia anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

Código 21103 Contribuciones inherentes a la nómina sector privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleadora y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a **entidades del sector privado**, tales como:

Código 2110301 Con situación de Fondos

Código 211030101 Salud

Comprende el valor de las cotizaciones para salud a causarse en la vigencia, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente

Código 211030102 Reserva Pensiones

Comprende el valor de la reserva pensional a causarse en la vigencia, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

Código 211030103 Cesantías

Comprende el valor de las Cesantías a causarse en la vigencia, que debe pagar la institución en su carácter de empleador, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente

Código 2110302 Con situación de Fondos

Código 211030201 Salud

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para la vigencia, por concepto de las cotizaciones para salud que no se alcance a financiar, por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas de que trata el Decreto 1666 de 1994.

Código 211030202 Reserva Pensiones

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para la vigencia, por concepto de la reserva pensional que no se alcance a financiar, por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas de que trata el Decreto 1666 de 1994.

Código 211030203 Cesantías

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para la vigencia, por concepto de Cesantías que no se alcance a financiar, por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas de que trata el Decreto 1666 de 1994.

Código 211030204 Accidentes y Riesgos Profesionales (ARL)

Comprende el valor de las Cotizaciones para las Administradoras de Riesgos Profesionales a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

Código 211030205 Cajas de Compensación Familiar

Comprende el valor de las Cotizaciones para Cajas de Compensación a causarse en el año, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente.

Código 2110303 Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar y pagar las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Privado de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

Código 21104 Contribuciones inherentes a la nómina sector público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el ente empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a **entidades del sector público**.

Código 2110401 Con situación de Fondos

Código 211040101 Salud

Comprende el valor de las cotizaciones para salud a causarse en la vigencia, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, destinadas a entidades del sector público

Código 211040102 Reserva Pensiones

Comprende el valor de los aportes para reserva pensional a causarse en la vigencia, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, destinadas a entidades del sector público

Código 211040103 Cesantías

Comprende el valor de los aportes para cesantías a causarse en la vigencia, liquidados de acuerdo con la normatividad vigente, destinadas a entidades de previsión social de carácter público.

Código 2110402 Con situación de Fondos

Código 211040201 Salud

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para la vigencia, por concepto de las cotizaciones para salud, que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas de que trata el Decreto 1666 de 1994, destinadas a entidades del sector público

Código 211040202 Reserva Pensiones

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para la vigencia, por concepto de la reserva pensional, que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas de que trata el Decreto 1666 de 1994, destinadas a entidades del sector público

Código 211040203 Cesantías

Por este ordinal debe presupuestarse la diferencia que resulte, entre el valor liquidado para la vigencia, por concepto de Cesantías, que se genere por efectos de los faltantes que se pudieran registrar en el cruce de cuentas de que trata el Decreto 1666 de 1994, destinadas a entidades de previsión social de carácter público.

Código 211040204 Accidentes y Riesgos Profesionales (ARL)

Por este ordinal debe presupuestarse el valor liquidado para el año por concepto de Cotizaciones para las Administradoras Públicas que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Código 211040205 Cajas de Compensación Familiar

Código 211040206 Instituto Colombiano de bienestar Familiar ICBF

Por estos ordinales debe presupuestarse y pagarse el valor liquidado para el año de acuerdo a los factores salariales determinados por la ley y como resultado de la nómina causada.

Código 211040207 **Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 344, "... los acuerdos entre empleadores y trabajadores sobre los pagos que no constituyen salario y los pagos por auxilio de transporte no hacen parte de la base para liquidar los aportes con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, régimen del subsidio familiar y contribuciones a la seguridad social establecidas por la Ley 100 de 1993.

Código 2110403 **Vigencias Anteriores**

Por este rubro se deben presupuestar y pagar las cuentas por pagar por concepto de Contribuciones inherentes a la Nómina Sector Público de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

Código 213 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas.

Esta cuenta se clasifica así:

Código **21301 Adquisición de Bienes**

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad tales como:

Código 2130101 Mantenimiento hospitalario - de la Infraestructura y la Dotación:

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 189 de la Ley 100 de 1993** "Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales, deberán destinar como mínimo el **5%** del total de su presupuesto, a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria".

Este objeto de gasto considera el gasto programado para la adquisición de bienes tendientes a la reposición, conservación y reparación de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, determinados en el **Decreto N° 1769 de 1.994,** "de la infraestructura Hospitalaria";

Se entiende por **infraestructura hospitalaria:** los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones.

De la Dotación Hospitalaria: comprende: el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para el uso administrativo y para uso asistencial, y los equipos de comunicaciones e informática.

Del Equipo industrial de uso hospitalario: hacen parte del equipo industrial de uso hospitalario, las plantas eléctricas, los equipos de lavandería y de cocina, las calderas, las bombas de agua, los autoclaves, el equipo de seguridad, el de refrigeración y aquellos equipos relacionados con servicios de apoyo hospitalario.

Del Equipo Biomédico: se entiende por equipo biomédico, todo aparato o máquina, operacional o funcional, que reúna piezas eléctricas, mecánicas y/o híbridas, para realizar actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud.

Del Equipo de comunicaciones e informática: hacen parte del equipo de comunicaciones e informática: El equipo de cómputo, las centrales telefónicas, los equipos de radio comunicaciones, los equipos que permiten el procesamiento, reproducción y transcripción de información y todos aquellos que conforman el sistema de información hospitalaria.

De la Dotación Hospitalaria: comprende: el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, de transporte para el apoyo asistencial y administrativo, los muebles para el uso administrativo y asistencial y los equipos de comunicaciones e informática.

2130109-1- Compra de equipo.

Adquisición de equipo de apoyo administrativo, tales como: equipo de oficina, de sistemas, vehículos, y otros que entren a formar parte del activo de la institución.

2130109-2-Compra de equipo médico quirúrgico, odontológico y de laboratorio.

Adquisición de equipos e instrumental médico quirúrgico, odontológico y de laboratorio, Biomédicos en general y de apoyo para la prestación de servicios de salud.

Código 2130109 Otros Gastos Generales por Adquisición de Bienes

Corresponden a aquellos gastos generales por adquisición de bienes, autorizados por norma legal vigente, que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, los cuales deben presupuestarse teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de la institución en cumplimiento de su objeto social, tales como:

2130109-3- Materiales:

- a- Elementos de aseo
- b- Útiles de oficina
- c- Papelería en general
- d- Combustibles
- e- Dotación
- f- Menaje
- g- Ropería
- h- Otros servicios necesarios en el desarrollo de las actividades de apoyo.

Código 21302 Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de impuestos, tasas y multas, a que estén sujetas las entidades.

Código 2130201 Mantenimiento hospitalario

Comprende el gasto programado para la adquisición de servicios tendientes a la conservación, reparación y adecuación, tanto de la infraestructura y la dotación hospitalaria, como el equipo de transporte asistencial y administrativo y la preservación de la documentación de la institución; como también el soporte y mantenimiento del Software integral de la institución.

Código 2130202 Servicios Públicos

Comprende el pago de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, recolección e incineración de residuos hospitalarios, servicio de energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios.

Código 2130209 Otros Gastos por Adquisición de Servicios

Corresponden a los demás gastos generales por adquisición de servicios, necesarios para complementar y cumplir con el objeto social de la institución.

2130209-1- Seguros:

Obedece al cubrimiento total de las pólizas tanto de la base colectiva como de los bienes de la institución en general.

2130109-2- Impresos y publicaciones:

Incluye la impresión de formatos, trabajos tipográficos, fotocopias, sellos, empaste de libros, publicaciones de ley y otras tendientes a la difusión del portafolio de los servicios de salud.

2130109-3- Comunicaciones y Transporte:

Por este concepto se registra el servicio de correo, el envío de correspondencia e información en general, servicio de fax, Servicio de transporte y acarreos, incluidos los peajes, en cumplimiento y desarrollo de actividades de apoyo a los servicios de salud prestados, transporte de usuarios: (ambulancias básicas y medicalizadas).

2130209-4- Viáticos y Gastos de viaje:

Gastos de desplazamiento y hospedaje, según lo establecido en las normas vigentes.

2130209-5- Arrendamientos:

Alquiler de bienes muebles, parqueaderos, equipos, vehículos, y otros necesarios para el funcionamiento del objeto de la entidad.

2130209-6- Vigilancia y Aseo:

Servicios de seguridad y vigilancia privada, lavandería, incineración y tratamiento de residuos patógenos y hospitalarios, monitoria de alarmas, servicio de aseo y la contratación de personal calificado para este fin.

2130209-7- Programa Seguridad y Salud en el Trabajo:

En cumplimiento de las actividades establecidas para el desarrollo y cumplimiento de lo normado para este fin y las aprobadas por el comité respectivo.

2130209-8- Bienestar Social:

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores del estado como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

2130209-9- Capacitación:

Conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

21303- Impuestos, Tasas y Multas

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas: (de fiscalización y vigilancia), multas, sanciones, impuesto predial y de vehículos, y todas las contribuciones a que estén sujetas las entidades.

21305- Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar y girar las cuentas por pagar por concepto de Gastos Generales de las vigencias anteriores derivadas de compromisos pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

214- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los recursos que transfieren las entidades a otras instituciones públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente la atención de la misma, desagregados así:

21401- Participación cuotas partes pensionales.

Corresponde a la participación en la que concurre el hospital, frente a requerimiento efectuado por el fondo de pensiones a que corresponde.

21403-Cesantías

Por este rubro se debe presupuestar el reconocimiento y pago de los intereses generados por los funcionarios acogidos por el sistema de liquidación Anual (Ley 50).

21405- Sentencias y conciliaciones

Son pagos que deben hacer las instituciones como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

21409- Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar y pagar las cuentas por pagar por concepto de Transferencias Corrientes de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

B- GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

212- INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS

21201- Medicamentos

Por este rubro debe presupuestarse la adquisición de medicamentos, anestésicos, líquidos parenterales, el oxígeno medicinal y demás fármacos, requeridos para la atención de los usuarios de los servicios de salud.

21202- Vigencias Anteriores

Por este rubro se deben presupuestar y pagar las cuentas por pagar por concepto de Insumos y suministros Hospitalarios de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

21209- OTROS INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS

Por este rubro debe presupuestarse la adquisición de Insumos y materiales Médico Quirúrgicos, Insumos y materiales de Odontología, Insumos y Reactivos para el laboratorio clínico y Banco de Sangre, Insumos y materiales de Rayos X; (diagnóstico en general), Alimentos perecederos y no perecederos y/o la producción y distribución de Alimentos a los pacientes intrahospitalarios y los demás insumos y materiales necesarios en la atención y desarrollo de las actividades de salud prestadas en la Institución.

21209-6 Compra de servicios a terceros:

Para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, se hace necesario presupuestar por este concepto, actividades de apoyo para los programas complementarios y otras actividades que conllevan a garantizar el cubrimiento total de la atención en salud, tales como:

- Lecturas y análisis de imágenes diagnósticas.

- Actividades de salud de profesionales adscritos, de acciones complementarias requeridas por la institución.

- Otra compra de servicios de apoyo asistencial, que no se encuentran definidos en el plan de cuentas presupuestales aprobados por el CONFIS territorial, y que son de inmediata adquisición.

-Tercerización de servicios de apoyo asistencial y administrativos, constituidos como persona jurídica, necesarios para la prestación de los procesos misionales.

C- GASTOS DE INVERSIÓN

Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social cuya característica fundamental permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física; económica; de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud.

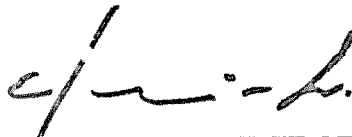
Parágrafo: Para programar y presupuestar gastos de inversión de la infraestructura, es necesario tener financiado la totalidad de los Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO- En la ejecución del presupuesto se aplican las normas y disposiciones establecidas en el **Decreto 1068 de 2.015, Ordenanza 227 DEL 2.014, Resolución 229 de 2.018**, y demás normas sobre la materia y sus modificaciones y adiciones.

ARTÍCULO SEXTO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del **primero (1) De enero de 2.019**.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Soacha, a los **once (11) días del mes de diciembre de 2.018**.



Dr. LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
GERENTE.

Elaboró: Juan David Garzón / Presupuesto
Revisó y Aprobó: Pedro Enrique Chaves Chaves / Subgerente Administrativo

